



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 15.3.2012
COM(2012) 105 final

2012/0045 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil y entre la Unión Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), relativos a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

Las negociaciones en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 relativas a las aves de corral, celebradas en 2007 (DO L 138 de 30.5.2007), incluían líneas arancelarias de carne de aves de corral del código 0210 así como una línea de carne de aves de corral transformada, la línea 1602 32 19 que figura en la lista CXL de la CE (*Preparaciones cocinadas con un contenido de carne de aves de corral superior o igual al 57 %*). Limitar las negociaciones a la línea 1602 32 19 se consideró suficiente para prevenir posibles efectos de sustitución. Sin embargo, los datos posteriores relativos a las importaciones mostraron un fuerte incremento de las importaciones de carne de aves de corral transformada de la línea arancelaria 1602 32 30 (*Preparaciones con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso*). Esto indicaba que los exportadores parecían beneficiarse de una diferencia relativa en el nivel de protección de la UE, sustituyendo las preparaciones con un contenido de carne de aves de corral igual o superior al 57 % por preparaciones con un contenido inferior o igual al 57 % de la línea arancelaria 1602 32 30. Era previsible que en el futuro se produjeran efectos de sustitución comparables en otras líneas arancelarias de la posición 1602. Con el fin de abordar globalmente estos efectos de sustitución que afectaban a la industria de las aves de corral de la UE, la Comisión solicitó al Consejo la autorización para renegociar las concesiones para la carne de aves de corral del capítulo 16 de la Nomenclatura Combinada.

El 25 de mayo de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión para entablar negociaciones al amparo del artículo XXVIII del GATT de 1994 (propuesta COM 8615/09 WTO 72 AGRI 166) con vistas a renegociar las concesiones para las líneas arancelarias correspondientes a la carne de aves de corral del capítulo 16 de la Nomenclatura Combinada.

El 16 de junio de 2009, la intención de la Unión Europea de modificar las concesiones acordadas a los productos de los códigos 1602 20 10, 1602 32 11, 1602 32 30, 1602 32 90, 1602 39 21, 1602 39 29, 1602 39 40 y 1602 39 80 incluidos en la lista CXL de las Comunidades Europeas fue notificada a los otros miembros de la OMC.

La Comisión celebró las negociaciones en consulta con el Comité de Política Comercial y con arreglo a las directrices de negociación aprobadas por el Consejo.

La Comisión ha negociado con la República Federativa de Brasil y con el Reino de Tailandia, países que tienen intereses como principal suministrador y/o intereses importantes en varias de las líneas arancelarias afectadas.

Las negociaciones han propiciado la celebración de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas rubricados el 22 de noviembre de 2011 con el Reino de Tailandia y el 7 de diciembre de 2011 con la República Federativa de Brasil.

2. IMPLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Véase la ficha financiera adjunta (téngase en cuenta que se trata de una copia de la ficha correspondiente a la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de los acuerdos).

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil y entre la Unión Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), relativos a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero y su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de mayo de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión para entablar negociaciones al amparo del artículo XXVIII del GATT de 1994 (propuesta COM 8615/09 WTO 72 AGRI 166) con vistas a renegociar las concesiones para las líneas arancelarias correspondientes a la carne de aves de corral del capítulo 16 de la Nomenclatura Combinada.
- (2) Estas negociaciones propiciaron la celebración de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas rubricados el 22 de noviembre de 2011 con el Reino de Tailandia y el 7 de diciembre de 2011 con la República Federativa de Brasil.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar los Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil y entre la Unión Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), relativos a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada.

El texto de los Acuerdos se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

ANEXO

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada prevista en la lista de la UE anexa al GATT de 1994

A. Nota de la Unión Europea

Lugar, fecha

Excelentísimo señor:

Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3211, 1602 3230 y 1602 3290 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3211, se abre un contingente arancelario de 16 140 toneladas, de las cuales 15 800 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 62 905 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 295 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Brasil.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil.

La Unión Europea y Brasil se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

En nombre de la Unión Europea

B. Nota de Brasil

Lugar, fecha

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de [...], redactada en los siguientes términos:

«Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3211, 1602 3230 y 1602 3290 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3211, se abre un contingente arancelario de 16 140 toneladas, de las cuales 15 800 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 62 905 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 295 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Brasil.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil.

La Unión Europea y Brasil se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.».

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

En nombre de Brasil

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada prevista en la lista de la UE anexa al GATT de 1994

A. Nota de la Unión Europea

Lugar, fecha

Excelentísimo señor:

Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3230, 1602 3290 y 1602 39 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 14 000 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 2 100 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3921, se abre un contingente arancelario de 10 toneladas asignadas a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3929, se abre un contingente arancelario de 13 720 toneladas, de las cuales 13 500 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3940, se abre un contingente arancelario de 748 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3980, se abre un contingente arancelario de 725 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Tailandia.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia.

La Unión Europea y Tailandia se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

En nombre de la Unión Europea

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de [...], redactada en los siguientes términos:

«Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3230, 1602 3290 y 1602 39 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 14 000 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 2 100 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3921, se abre un contingente arancelario de 10 toneladas asignadas a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3929, se abre un contingente arancelario de 13 720 toneladas, de las cuales 13 500 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3940, se abre un contingente arancelario de 748 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3980, se abre un contingente arancelario de 725 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Tailandia.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia.

La Unión Europea y Tailandia se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.».

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

En nombre de Tailandia

FICHA FINANCIERA

Fichefin/11/ 1163256
DDG/GM/nh
6.146.2011.1

FECHA: 6/10/2011

1. **LÍNEA PRESUPUESTARIA:**
Capítulo 12 - Derechos de aduana y otros derechos

CRÉDITOS:
PP2012: 19 171,2 mill.
EUR

2. **DENOMINACIÓN:**
Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil y entre la Unión Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), relativos a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada.

3. **BASE JURÍDICA:**
Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, sus artículos 207 y 218.

4. **OBJETIVOS:**
Celebrar sendos Acuerdos entre la UE y Brasil y Tailandia, a fin de luchar contra los efectos de la sustitución de las importaciones que afectan a la industria de las aves de corral de la UE.

5. INCIDENCIA FINANCIERA	PERÍODO DE 12 MESES (millones de EUR)	EJERCICIO EN CURSO 2011 (millones de EUR)	EJERCICIO SIGUIENTE 2012 (millones de EUR)
5.0 GASTOS A CARGO			
– DEL PRESUPUESTO CE (RESTITUCIONES / INTERVENCIONES)	-	-	-
– DE LOS PRESUPUESTOS NACIONALES			
– DE OTROS SECTORES			
5.1 INGRESOS			
– RECURSOS PROPIOS CE (EXACCIONES REGULADORAS / DERECHOS DE ADUANA) EN EL ÁMBITO NACIONAL	-	-	- 1,4
	2013	2014	2015
5.0.1 PREVISIÓN DE GASTOS			
5.1.1 PREVISIÓN DE INGRESOS	-	-	-

5.2 **MÉTODO DE CÁLCULO:** -

6.0 ¿SE FINANCIA CON CRÉDITOS CONSIGNADOS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN CURSO DE EJECUCIÓN? SÍ NO

6.1 ¿SE FINANCIA MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO DE EJECUCIÓN? SÍ NO

6.2 ¿SE PRECISA UN PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO? SÍ NO

6.3 ¿SE CONSIGNARÁN CRÉDITOS EN FUTUROS PRESUPUESTOS? SÍ NO

OBSERVACIONES:

Tras las negociaciones en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, iniciadas a mediados de 2009 con Brasil y Tailandia, la medida se refiere a la celebración de sendos Acuerdos entre la UE y Brasil y Tailandia, a fin de luchar contra los efectos de la sustitución de las importaciones que afectan a la industria de las aves de corral de la UE.

La incidencia financiera del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aplican estos Acuerdos se indica en su ficha financiera específica* y puede estimarse una disminución de recursos propios por un importe neto aproximado de 1,4 millones EUR, tras deducción del 25 % de los costes de recaudación por los Estados miembros.

* Ficha financiera nº 1163357/2011

